OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

3861

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Directora de Administración y Seguridad Industrial, por la que se renueva y amplía la autorización de Fundación ADSIS como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados en varias especialidades.

N.º exp. / Asunto: SEG/0047/2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Por resolución de fecha 29 de noviembre de 1996, de la Directora de Industria, Energía y Minas, se reconoció a Asociación de Servicios de Iniciativa Social (ADSIS), en la actualidad Fundación ADSIS, como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados en las siguientes especialidades:

– Instalador de fontanería.

– Instalador Frigorista.

– Instalador de calefacción, y agua caliente sanitaria para cualquier potencia.

– Conservador-Reparador-Frigorista.

Dos.– Mediante Resolución de 8 de enero de 2008, del Director de Energía y Minas, se renovó a la mencionada entidad la acreditación como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados exclusivamente en la especialidad de Instalador de Fontanería.

Con fecha 27 de junio de 2012 se ha solicitado por la representación de Fundación ADSIS nueva renovación como Entidad Reconocida en la especialidad de Instalador de Fontanería. En el mismo escrito se solicita la baja como Entidad Reconocida para la formación de profesionales autorizados en las siguientes especialidades:

– Instalador Frigorista.

– Instalador de calefacción, y agua caliente sanitaria para cualquier potencia.

– Conservador-Reparador-Frigorista.

Tres.– Asimismo, Fundación ADSIS, con fecha de 23 de mayo de 2012, había presentado en la Delegación en Bizkaia del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, solicitud para que se le ampliara el reconocimiento como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados en la siguiente especialidad contemplada en el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos:

– Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados (Cursos básico, PF 1 y Complementario PF 2).

Cuatro.– Dicha solicitud se presento acompañada de documentación, que fue complementada en fecha 4 de junio de 2012, justificativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos

en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, en particular:

– Datos de identificación de la entidad, cuya sede se encuentra en el Territorio Histórico de Bizkaia: c/ Padre Larramendi, 2, 48012 Bilbao.

– Descripción de los recursos humanos de la entidad para la impartición de las acciones formativas correspondientes.

– Especificación de los cursos a desarrollar, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos.

Cinco.– Tras el análisis de la documentación presentada se procedió en fecha 31 de mayo de 2012 a la inspección de las instalaciones de la entidad solicitante por parte de los servicios técnicos de la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo en Bizkaia, instalaciones que, según certificado de fecha 5 de junio de 2012, cumplen con lo especificado en la normativa vigente.

Seis.– Con fecha 6 de junio de 2012, la Delegada Territorial del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo en Bizkaia, emitió informe favorable a la ampliación de la autorización de Fundación ADSIS como Entidad Reconocida para la impartición de cursos, y concretamente en la especialidad de manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados (Cursos básico, PF 1 y Complementario PF 2).

En la resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– La Directora de Administración y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 514/2009, de 22 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Dos.– El Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, establece en su artículo 26 que la autorización como Entidad Reconocida para la Formación se emitirá por un plazo máximo de 5 años, debiendo renovarse con anterioridad a su finalización, siempre que su titular reúna los requisitos y condiciones bajo las cuales se les concedió.

Tres.– El Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan; en su artículo 8.2 permite que centros autorizados por la administración competente puedan impartir y evaluar el programa formativo necesario para obtener la certificación personal en alguna de las especialidades que contempla.

Cuatro.– Así mismo, queda acreditado que Fundación ADSIS, dispone de las instalaciones establecidas en el artículo 22, así como que cuenta con los recursos tanto humanos como técnicos y con los contenidos del curso que, con carácter de mínimos se exigen en el artículo 25 del citado Decreto 63/2006; estando ubicadas sus instalaciones en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Cinco.– En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo, la entidad solicitante ha presentado la documentación suficiente acreditativa.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

1.– Renovar la autorización de la empresa Fundación ADSIS, como Entidad Reconocida para la formación de profesionales en la especialidad y categoría siguientes:

– Instalaciones Interiores de Agua – Carné de cualificación individual para fontanería.

2.– Ampliar, conforme a lo solicitado, el reconocimiento a Fundación ADSIS como Entidad Reconocida para la formación de profesionales en la especialidad de:

– Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados (Curso básico, PF 1 y Complementario, PF 2).

3.– Estimar la solicitud de Fundación ADSIS y por tanto proceder a dar de baja a dicha entidad como Entidad Reconocida para la formación de profesionales en las siguientes especialidades:

– Instalador Frigorista.

– Instalador de calefacción, y agua caliente sanitaria para cualquier potencia.

– Conservador-Reparador-Frigorista.

4.– Disponer la realización de las pertinentes anotaciones en el Registro Especial de Entidades Reconocidas para la Formación de Profesionales Autorizados en el cual esta inscrita la empresa con el número de registro REFPA n.º A-0030.

5.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

6.– Esta entidad está autorizada para impartir los correspondientes cursos en las instalaciones acreditadas, radicadas en el Territorio Histórico de Bizkaia. Para impartir cursos en instalaciones diferentes deberá solicitar la preceptiva autorización de la Delegación Territorial competente, debiendo acreditar, en todo caso, las condiciones previstas en el artículo 22 del Decreto 63/2006, de 14 de marzo.

7.– Toda entidad reconocida deberá cumplir con las obligaciones impuestas en las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación, y en particular las obligaciones previstas en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos que resulten de lo dispuesto en el referido Decreto 63/2006 y de las normas que lo desarrollen, determinará la pérdida de la condición de entidad reconocida.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria y Energía en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de julio de 2012.

La Directora de Administración y Seguridad Industrial,
YOLANDA LÓPEZ FERNÁNDEZ.